



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	Jairo Orlando Ramírez Montero – Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
OBJETO	ADECUACIONES: CONTRATAR LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACION DESMONTE Y REPOSICION DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM) VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la función asignada por la Ley 119 de 1994 y de los fines esenciales del Estado, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral. En desarrollo de esta responsabilidad, resulta indispensable conservar los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo en condiciones adecuadas de



funcionamiento, seguridad y salubridad, previniendo el deterioro del patrimonio público y garantizando ambientes apropiados para la prestación de los servicios formativos.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA – Regional Santander requiere adelantar la adecuación y reposición de cubiertas en su sede de Floridablanca. La intervención se fundamenta principalmente en la necesidad de avanzar en el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria relacionada con la prohibición y eliminación progresiva del asbesto, dado que parte de las edificaciones cuenta con tejas antiguas de fibrocemento con contenido de asbesto y tejas de barro que presentan deterioro, fracturas, desplazamientos y pérdida de funcionalidad. Esta situación puede generar filtraciones, goteras e inundaciones, así como riesgos físicos y eléctricos y afectaciones a cielorrasos, luminarias, redes, equipos, maquinaria, laboratorios y mobiliario. La solución técnica contempla el retiro controlado y disposición final de los materiales con asbesto mediante gestor autorizado, instalación de cubierta tipo panel sándwich con aislamiento térmico, recuperación e impermeabilización de canales y tragantes, instalación y certificación de líneas de vida y validación estructural integral. Con ello se busca proteger la salud de la comunidad educativa, mitigar riesgos, mejorar el desempeño térmico de las edificaciones y garantizar la continuidad de los procesos formativos y administrativos.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar la adecuación integral, desmontaje y reposición de las cubiertas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, incluyendo:

- El retiro seguro de las tejas que contengan asbesto.
- La gestión y disposición final ambientalmente adecuada de los residuos.
- La instalación de una nueva cubierta con aislamiento térmico.
- La recuperación de vigas canales y sistemas de evacuación de aguas lluvias.
- La instalación y certificación de líneas de vida.
- La mitigación de los riesgos físicos, eléctricos, ambientales y de trabajo en alturas.

La contratación se justifica principalmente en la obligación institucional de avanzar en la eliminación segura de materiales que contienen asbesto, dar cumplimiento a la normativa ambiental y sanitaria, proteger la salud de la comunidad educativa, mejorar el desempeño térmico de las edificaciones y garantizar la continuidad de los procesos formativos y administrativos del SENA.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de ADECUACIONES: CONTRATAR LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACION DESMONTE Y REPOSICION DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM) VIGENCIA 2026

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

68-9225-196

Código UNSPSC:

Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección:

Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contratada
72101500 72102900 72103300 72121400 72152900 72152900 81101500 95121700 30181600 72181900 72154100	68-9225-196 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACIÓN, DESMONTE Y REPOSICIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	Agosto	Agosto	90 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	200.000.000 COP	200.000.000 COP	Si	-	-

Exportar excel

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	5. Descripción
72000000	30150000	72154100	Servicios de instalación de techos y cubiertas
72000000	30150000	72152900	Instalación de sistemas de seguridad y protección
31000000	31210000	31211500	Pinturas y tapa poro
31000000	72100000	31211700	Acabados en general
31000000	31120000	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
31000000	31120000	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios
31000000	72150000	31331600	Conjuntos estructurales soldados con latón
40000000	72150000	40174100	Bridas encajadas por soldadura
40000000	72150000	40181800	Tubos de acero soldados
40000000	72150000	40181900	Tubos de acero inoxidable soldados
30000000	72150000	30161500	Tejas y cubiertas



30000000	72150000	30161600	Bloques y ladrillos de construcción
39000000	76110000	39101600	Lámparas y bombillas
72000000	76120000	72152900	Instalación de sistemas de seguridad y protección
72000000	81100000	72154100	Servicios de instalación de techos y cubiertas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

Esta información se encuentra detallada en el documento **“DETALLE Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE ADECUACION ”. Y 2“PPTO Y AREAS CUBIERTAS”**

2. OBJETO

“ADECUACIONES: CONTRATAR LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACION DESMONTE Y REPOSICION DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM) VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en general, desde la etapa de selección, contractual y hasta la liquidación del contrato, responderá por la aplicación de la normatividad ambiental como de Seguridad y Salud en el Trabajo, salud ocupacional e industrial y demás que regule su actividad. Conformará parte del Alcance del Objeto, las especificaciones técnicas y obligaciones que regirán la contratación a adelantar.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Se deja constancia que, en cumplimiento de la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, por tratarse de un contrato de obra, previamente fue solicitada autorización de viabilidad a la Dirección de la Regional Santander para adelantar el presente procedimiento de contratación.



Se adjunta al presente estudio previo Solicitud y respuesta dada por la secretaria de Planeación del Municipio de Floridablanca.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Se obtuvo concepto técnico favorable emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, el cual se adjunta al presente estudio previo.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se relaciona anexo técnico que incluye las características técnicas y de calidad del bien, obra o servicio a contratar, la cantidad, medidas y demás condiciones requeridas para que la entidad verifique el cumplimiento del contratista sobre las especificaciones exigidas. Sin embargo, el proponente deberá revisar los archivos denominados **1 DETALLE Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE ADECUACION ". Y 2"PPTO Y AREAS CUBIERTAS"** donde se detalla los bienes, servicios y obras a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAPITULO 1 PRELIMINARES		
1.1	Campamento Provisional de Obra	und	1.00
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL PARA EL PROYECTO	m2	85.12
	TOTAL PRELIMINARES		
2	CAPITULO 2 DESMONTES		
2.1	Desmonte de cubierta existente en teja de barro y disposición final	m2	85.12
2.2	Desmonte, retiro, embalaje, cargue, transporte, manejo y disposición final de cubierta existente en teja de fibrocemento con contenido de asbesto, incluyendo aislamiento y señalización del área, humectación o control de emisión de fibras, personal capacitado, elementos de protección personal especializados, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, transporte y disposición mediante gestor autorizado, limpieza final del área y entrega de certificados o soportes de disposición final.	m2	85.12
2.3	Desmonte de Draywall existente y disposición final	m2	85.12
	TOTAL DESMONTES		
3	CUBIERTA		
	CAPITULO 3 INSTALACIÓN CUBIERTA		
3.1	Suministro e Instalación de canal metálico en el calibre que se determine de acuerdo a la carga	ml	32.48
3.2	Mantenimiento - limpieza e impermeabilización de viga canal - emulsión - fibra - pintura bituminosa	ml	32.48



3.3	Mantenimiento - limpieza - e impermeabilización de tragante viga canal - emulsión - fibra - pintura bituminosa	ml	25.64
3.4	Suministro e instalación de tubo 4"x2.5" cal 16 como correas de apoyo, incluye pintura anticorrosiva.	ml	125.00
3.5	Suministro e instalación remate contra muro -flanche calibre 24.	ml	22.16
3.6	Suministro e instalación remate caballete – refuerce a la estructura existente (lamina calibre 24)	ml	6.84
3.7	Suministro, instalación y puesta en servicio de cubierta transitable con capacidad portante de 140 kg/m2 sin traslapo, tipo panel fabricada en acero aluminizado (galvalum) az150 norma astma792, calibre 26 (0,45mm), prepintada en acería con resinas de poliéster estándar norma astm a755. altura 1,1/2". ancho útil 500 mm, color exterior e interior blanco, con aislante térmico acústico en poliuretano rígido pur (clase 1) de 40 mm de espesor y densidad 35kg/m³ que actúan como aislante térmico y acústico, agente espumante ciclopentano, libre de HCFC; no daña la capa de ozono, ni contribuye al calentamiento global, moduladas según las dimensiones de la cubierta e instaladas en sitio.	m2	85.12
TOTAL INSTALACION CUBIERTAS			
4	VARIOS		
CAPITULO 4 SUMINISTRO - ADECUACION - INSTALACIONES VARIAS			
4.1	Suministro e instalación cielo raso en de PVC en zonas intervenidas en cambio de cubiertas - incluye perfilera galvanizada, conformada por perfiles principales, perfiles omega, ángulos perimetrales y cornisa en PVC. con fijaciones, anclajes, cortes, nivelación, modulación, remates, accesorios, limpieza y retiro de sobrantes.	m2	59.23
4.2	Suministro e instalación de cielo raso en sistema drywall, incluye estructura de soporte en perfilera galvanizada. Incluye placas de yeso, elementos de fijación, tratamiento de juntas, aplicación de cinta y masilla, lijado, sellador y pintura de acabado. Comprende cortes, nivelación, modulación, remates, accesorios, limpieza y retiro de sobrantes.	m2	25.89
4.3	Suministro y aplicación de pintura interior vinilo para muros en color designado, máxima lavabilidad, durabilidad y protección contra bacterias. incluyendo preparación de superficies, limpieza, raspado, resanes menores, aplicación de masilla o estuco, lijado, sellador y las manos de pintura necesarias para obtener un acabado uniforme.	m2	100.50
4.4	Suministro y aplicación de pintura exterior vinilo lavable para muros en color designado, máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad. incluyendo preparación de superficies, limpieza, raspado, resanes menores, aplicación de masilla o estuco, lijado, sellador y las manos de pintura necesarias para obtener un acabado uniforme.	m2	98.00
4.5	Suministro e instalación de luminaria tipo LED de luz blanca, certificada, para ambiente de formación o lugar de instalación, incluyendo retiro de luminaria existente si aplica, accesorios de fijación, conectores, adecuaciones eléctricas menores, cableado requerido para su correcta conexión, pruebas básicas y demás elementos para su funcionamiento	UND	22.00
4.6	Verificación y entrega de soportes de cumplimiento de requisitos técnicos aplicables conforme al RETIE y RETILAP, y certificación por organismo competente cuando normativamente haya lugar, respecto de las instalaciones eléctricas y de iluminación intervenidas. Incluye inspección, pruebas, documentación técnica, acompañamiento y entrega de informes o certificados correspondientes.	GLOBAL	1.00
4.7	Suministro, fabricación e instalación de viga tubular estructural rectangular en acero ASTM A500 Grado B o equivalente, sección preliminar 6" x 3" x 3/16", para soporte de línea de vida horizontal en cubiertas intervenidas, incluyendo placas base, placas de refuerzo, diafragmas, cartelas rigidizadoras, placas de conexión a cerchas, preparación para soldadura de bases de puntos de anclaje, pernos, tuercas, arandelas, soldadura	ML	19.08



		estructural, anticorrosivo, esmalte, transporte, izaje, montaje y fijación final. Incluye la transferencia de cargas hacia las cerchas existentes y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento estructural del sistema.		
		TOTAL VARIOS		
5		CAPITULO 5 ASEO Y LIMPIEZA		
	5.1	ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DEL PROYECTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	VIAJE M3	1.00
		TOTAL ASEO Y LIMPIEZA		
6		LINEAS DE VIDA		
		Diseño, suministro, fabricación e instalación de sistema de línea de vida horizontal certificada para trabajo seguro en alturas, con una longitud de 19,08 metros, instalada sobre la cubierta intervenida. Sistema de línea de vida horizontal en cable de acero inoxidable AISI 316 (grado industrial/alta resistencia a corrosión) para detención de caídas y restricción, incluyendo puntos de anclaje principal inicial y final tipo PAPPCOLGAL y puntos de anclaje intermedios tipo PAICPCOLGAL instalados cada 10 metros, conforme a ficha técnica FOR-CCA, fabricados en acero al carbón galvanizado con resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kN). [FOR-CCA-2...ICPCCOLGAL PDF] El sistema incluye todos sus componentes: guaya de acero certificada, tensor mecánico para ajuste de tensión, absorbedor de energía para disipación de cargas de impacto, grilletes, guardacabos, prensacables y herrajes de conexión, garantizando el comportamiento adecuado del sistema ante eventos de caída. Instalación sobre estructura metálica mediante sistema de fijación con varilla de ½" y torque controlado, verificando condiciones estructurales del soporte. [FOR-CCA-2...ICPCCOLGAL PDF] El sistema cumple con estándares internacionales EN 795 Clase C y CEN/TS 16415:2013, y se encuentra alineado con la Resolución 4272 de 2021, garantizando condiciones certificables para trabajo en alturas. Incluye el desarrollo de memorias de cálculo estructural avaladas por persona calificada, validando la capacidad de la estructura soporte y la transferencia de cargas del sistema.	ML	19.08
		TOTAL LINEAS DE VIDA		
7		VALIDACIÓN DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL)		
		Validación de la capacidad estructural de la cubierta existente (incluye inspección, verificación de cerchas, correas, uniones, conexiones y demás elementos estructurales frente a cargas permanentes, cargas vivas, viento y demás solicitaciones de la NSR-10; elaboración y entrega de memorias de cálculo, concepto técnico y recomendaciones, por ingeniero civil con matrícula profesional vigente y experiencia en diseño estructural).	GLOBAL	1.00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para participar en el proceso, los proponentes además de las condiciones técnicas anteriormente descritas deberán presentar y cumplir en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato con los requisitos exigidos por el SENA.



1. La ejecución de las actividades de obra se realizará conforme al cronograma, especificaciones técnicas, planos, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del contrato.
2. Certificar el cumplimiento de Ley 1968 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2212 de 2022, Resolución 4272 de 2021, NSR-10, RETIE y RETILAP cuando aplique, así como EN 795 tipo C y CEN/TS 16415:2013 para el sistema de líneas de vida.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los servicios y obras contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Ejecutar las obras de adecuación, desmonte y reposición de cubiertas en las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM), en estricto cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas, planos, cantidades y requerimientos establecidos en la Ficha Técnica y en el Anexo de Oferta Económica que hacen parte integral del presente contrato.
- 2) Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra e insumos necesarios garantizando que cumplan con las calidades, normas técnicas y certificaciones exigidas por la entidad.
- 3) Efectuar el desmonte técnico de las cubiertas y elementos existentes, garantizando la protección de la infraestructura, maquinaria y personal que opera en las instalaciones del CIDM.
- 4) Garantizar el aseo constante y la entrega final del área intervenida en perfectas condiciones de limpieza y funcionabilidad, suscribiendo las actas correspondientes y entregando los planos as-built, dossier técnico y garantías de calidad exigidas.
- 5) Cumplir con la Ley 1968 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2212 de 2022, Resolución 4272 de 2021, NSR-10, RETIE y RETILAP cuando aplique, así como EN 795 tipo C y CEN/TS 16415:2013 para el sistema de líneas de vida.
- 6) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato
- 7) El contratista deberá allegar para la ejecución del contrato el siguiente personal:

Se precisa que la acreditación de los perfiles del personal requeridos **no constituye un requisito habilitante ni de evaluación de las ofertas** en la etapa precontractual. Dichos perfiles corresponden estrictamente a **obligaciones contractuales de la etapa de ejecución**, por lo que su verificación y entrega de soportes serán exigibles de manera obligatoria al contratista adjudicatario como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos.



Perfil 1 – Profesional estructural

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y posgrado en Diseño Estructural, Ingeniería Estructural o área afín, con experiencia específica mínima de cinco (5) años, contados con posterioridad a la obtención del título de posgrado, en actividades de diseño, revisión, evaluación o validación estructural.

Será responsable de la validación estructural integral de la cubierta, incluyendo la revisión de cerchas, correas, vigas, conexiones, apoyos, cargas y demás elementos estructurales involucrados en la intervención.

La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo tres (3) certificaciones de ** diseños estructurales radicados ante Curadurías Urbanas, que permitan verificar de manera clara la participación del profesional en el diseño estructural. Estas deberán corresponder a actuaciones posteriores a la obtención de los títulos profesional y de posgrado.

Para acreditar el perfil deberá aportar:

- Título profesional de Ingeniero Civil.
- Título de posgrado en Diseño Estructural, Ingeniería Estructural o área afín.
- Matrícula profesional vigente y certificado de vigencia y antecedentes profesionales.
- Soportes de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida.

Perfil 2 – Profesional responsable del sistema de protección contra caídas

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente que cumpla las condiciones aplicables para actuar como persona calificada en sistemas de protección contra caídas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y demás normas aplicables, y que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada en cálculo de resistencia de materiales y en diseño, análisis, evaluación o autorización de puntos de anclaje o sistemas de protección contra caídas.

Será responsable del diseño, cálculo, definición de puntos de anclaje, revisión de la estructura soporte, validación de la transferencia de cargas y aval técnico del sistema de líneas de vida.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas, memorias de cálculo, certificados de instalación o documentos equivalentes que permitan establecer de manera verificable la participación del profesional en este tipo de sistemas.

Para acreditar el perfil deberá aportar:

- Título profesional de Ingeniero Civil.
- Matrícula profesional vigente y certificado de vigencia y antecedentes profesionales.



- Certificaciones o soportes que acrediten como mínimo los dos (2) años de experiencia específica exigidos.

NOTA: Unificación de perfiles: Los perfiles anteriormente señalados podrán ser acreditados por una misma persona, siempre que el profesional cumpla integralmente los requisitos de formación y experiencia exigidos para ambos perfiles.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACIÓN, DESMONTE Y REPOSICIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM), VIGENCIA 2026.

Criterios para el prestador del servicio

- En caso de que para la ejecución contractual se utilicen equipos de uso significativo de la energía en las instalaciones del SENA, el contratista deberá presentar la información técnica de los equipos utilizados que permita identificar, como mínimo, marca, modelo, potencia y/o consumo energético, cuando aplique.

Criterios para el diseño de la obra

- Para el diseño y/o suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC
- Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores. (Verificar en memorias del diseño y/o planos).
- Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.

Nota: Para el presente proceso, teniendo en cuenta que el alcance contempla el suministro e instalación de luminarias y adecuaciones eléctricas menores asociadas, se deberán presentar los certificados de



conformidad de producto RETIE de los elementos suministrados que se encuentren sujetos a este requisito, según corresponda.

- Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
- En caso que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el prestador del servicio deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación, en conformidad con la normatividad ambiental.

Entre estos permisos ambientales:

- ✓ Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.
- ✓ Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada).
- ✓ Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones).

Nota: Para el presente proceso, este requisito será exigible únicamente cuando, de acuerdo con las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual y las condiciones específicas del área intervenida, se determine la aplicabilidad de algún permiso ambiental. En tal caso, el contratista deberá tramitar y obtener el permiso correspondiente previo al inicio de la actividad que lo requiera, conforme a la normatividad ambiental vigente.

- Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.

Nota: El informe deberá presentarse al inicio de la ejecución contractual, previo al desarrollo de las actividades de obra, e incluir la identificación de los impactos ambientales asociados a las actividades a ejecutar y los controles establecidos para prevenir, mitigar y controlar dichos impactos durante la ejecución.

- Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como:
 - ✓ manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
 - ✓ Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

Nota: Para el presente proceso, los soportes relacionados con el manejo de RCD y los certificados de disposición serán exigibles de acuerdo con los residuos efectivamente generados durante la ejecución de



la obra. Los soportes de procedencia legal de materiales serán exigibles únicamente cuando durante la ejecución contractual se utilicen materiales sujetos a este requisito.

- Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

- Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

- Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental.

Nota: Para el presente proceso, el informe deberá contemplar los controles implementados frente a las emisiones generadas durante la ejecución de la obra, de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas, incluyendo material particulado y ruido. El control de gases de combustión será incluido cuando se utilicen equipos, maquinaria o vehículos que generen este tipo de emisiones.

- Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).

Nota: Para el presente proceso, el informe deberá contemplar el manejo y almacenamiento de los materiales y productos químicos efectivamente utilizados durante la ejecución de la obra, de acuerdo con su naturaleza y características. Los aspectos relacionados con arenas, grava, triturados, arcilla, combustibles, solventes u otros materiales serán incluidos cuando estos sean utilizados durante la ejecución contractual.

- Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua

Nota: El presente requisito será aplicable de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas durante la ejecución contractual. En caso de generarse vertimientos y/o requerirse el consumo de agua para la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar el informe correspondiente, indicando las medidas implementadas para su manejo y control, según aplique.



Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)

- Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

Nota: Para el presente proceso, este requisito será exigible únicamente cuando durante la ejecución contractual se requiera el suministro o utilización de materiales de construcción de origen mineral sujetos a acreditación de procedencia legal. En tal caso, el contratista deberá presentar el soporte correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

- Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
 - ✓ Copia del certificado de origen.
 - ✓ Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

El link de consulta de los formatos es: <https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia>

Nota: Para el presente proceso, este requisito será exigible únicamente cuando durante la ejecución contractual se requiera el suministro y transporte de materiales de construcción de origen mineral sujetos a acreditación de procedencia legal. En tal caso, el contratista deberá presentar los documentos señalados, según corresponda y de conformidad con la normatividad vigente.

- Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.

Nota: Para el presente proceso, este requisito aplica a los materiales y productos nuevos que sean suministrados e instalados durante la ejecución contractual. El fibrocemento con asbesto existente objeto de desmonte deberá ser retirado, manejado, transportado y dispuesto conforme a las obligaciones específicas establecidas para su gestión y a la normatividad vigente.

- Durante la ejecución de la obra, el contratista será responsable de la adecuada gestión de los residuos generados como consecuencia de las actividades desarrolladas, incluyendo su clasificación, segregación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final, según corresponda, de conformidad con la normativa ambiental vigente.



- Los residuos peligrosos generados durante la ejecución de la obra y, en particular, los residuos de fibrocemento con asbesto provenientes del desmonte de la cubierta existente deberán ser manejados de manera diferenciada y segura, evitando su mezcla con los residuos ordinarios, aprovechables y residuos de construcción y demolición – RCD.
- El contratista deberá garantizar que los residuos de fibrocemento con asbesto sean retirados, transportados y entregados a un gestor autorizado para su manejo, tratamiento y/o disposición final, según corresponda. Para acreditar su adecuada gestión, deberá presentar al SENA los soportes correspondientes, incluyendo la licencia, permiso, autorización o instrumento de manejo y control ambiental vigente del gestor, según corresponda, así como el soporte que acredite la relación o vinculación vigente entre el contratista y el gestor y los respectivos certificados de tratamiento y/o disposición final.
- Los certificados deberán permitir verificar, como mínimo, la identificación del generador, identificación del gestor y sus autorizaciones ambientales, identificación del transportador cuando corresponda, tipo y cantidad de residuo gestionado, fechas de recepción y gestión y tipo de tratamiento y/o disposición final realizada.
- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la prestación del servicio, procurando el uso de materiales y empaques que permitan una adecuada gestión ambiental, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

- 1) Presentar Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
- 2) Presentar coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, nivel industrial: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas, curso de 50 o 20 horas para la prestación de servicios.
- 3) Presentar Rescatista de trabajo en alturas, con certificación vigente y 1 año de experiencia. NOTA: El coordinador de trabajo en alturas, podrá ser rescatista.
- 4) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas (arnés, eslingas doble gancho, eslinga de posicionamiento, líneas de vida, mosquetones, etc.) con su respectiva certificación, hoja de vida, ficha técnica, recertificación por persona competente o fabricante. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberán presentar: Factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica.



- 5) **SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:** Para los sistemas de acceso para trabajo seguro en el aturas y que utilice durante la ejecución del contrato, tales como (Andamio multidireccional certificado, Escalera de tijera dieléctrica, Andamio unipersonal, Escalera de extensión, dieléctrica, Plataforma elevadora tipo tijera o pluma, etc.) deberá presentar certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento. En el caso que los equipos sean nuevos (factura inferior a un año) deberán presentar: factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica.
- 6) **KIT DE RESCATE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS** deberán presentar:
- Matriz de elementos de kit de rescate
 - Certificación vigente, hoja de vida, ficha técnica, trazabilidad de mantenimiento de los componentes del kit de rescate.

En el caso que los equipos del kit de rescate sean nuevos deberá presentar:

- Factura de compra de los equipos, certificación, hoja de vida, ficha técnica

TRABAJO EN CALIENTES

- 1) Certificación(es) que acredite al personal para el desarrollo de trabajo seguro en caliente (mecánicos, ornamentadores, etc.)

TRABAJO CON RIESGO ELECTRICO

- 1) Certificación(es) que acredite al personal para el desarrollo de trabajo seguro en caliente (electricista, profesionales, tecnólogo, técnico) incluye tarjeta CONTE.

EQUIPOS DE EMERGENCIA

- 1) Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en trabajo en alturas y camilla con arnés, BOTIQUIN (Incluye inmovilizadoras de cuello, miembros superiores y miembros inferiores) Extintor de 20Libras tipo ABC

PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUION DEL CONTRATO

- 1) El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Examen médico ocupacional para trabajo en altura
 - Certificado curso de manejo de sustancias químicas
 - Entrega de dotación y epp del periodo vigente
 - Inducción de la empresa que incluya los riesgos a los que están expuestos
 - Certificaciones de acreditación vigente para la ejecución de las actividades (trabajo en alturas)
 - "Planilla de seguridad social del personal que ejecutara actividades en el desarrollo del contrato.



- Si es personal nuevo, deberá presentar (certificado de afiliación a la ARL con nivel de riesgo acorde a la actividad que va a desarrollar, certificado de vinculación a la EPS y certificado de afiliación a pensiones)"

PERSONAL SST EN OBRA

1) El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida de Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo con 2 años de experiencia relacionada, para el proyecto.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas

EQUIPOSO Y HERRAMIENTAS

1) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas (Incluye, plataformas elevadoras de pluma o tijera) a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

Los equipos y herramientas son nuevos:

- Para el saco se deberá presentar:
- Factura de compra
- Hoja de vida del equipo
- Ficha técnica

En caso contrario donde sean equipos y herramientas que ya tenga la empresa, deberán presentar:

- Soporte de mantenimiento anual o el establecido por su plan de mantenimiento
- Hoja de vida del equipo
- Ficha técnica

NOTA: Para el ingreso a las instalaciones del centro industrial del diseño y la manufactura, se deberá gestionar permiso de ingreso vía correo electrónico con el listado de personas y numero de cedula, a la vez que las planillas de seguridad social

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad de la Información, Privacidad y Protección de Datos Personales, especialmente a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:



- 1) Cumplimiento de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales: EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato, garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente.
- 2) Identificación y gestión de riesgos: EL CONTRATISTA deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Estos riesgos serán incluidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 3) Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos: En la etapa contractual, EL CONTRATISTA, deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos, así como reportar nuevas amenazas, vulnerabilidades o cambios en los procesos. Igualmente, deberá presentar informes documentados sobre el estado de la gestión de riesgos, los controles implementados y su efectividad. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato con la periodicidad que este determine.
- 4) Acuerdos de confidencialidad: EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA.
- 5) Control de accesos: El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.
- 6) Gestión de incidentes de seguridad: Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y aportando acciones de mitigación en la medida de lo posible.
- 7) Sensibilización y cumplimiento del SGSPI: El SENA, a través del supervisor del contrato, realizará la socialización inicial de las políticas y controles del SGSPI. EL CONTRATISTA deberá participar en estas actividades y garantizar la asistencia de su personal. El cumplimiento de estas políticas será objeto de validación periódica durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, legales y administrativas correspondientes.

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- 2) Rechazar los servicios y obras cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de TRES (03) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM), ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca 50 – 33, Municipio de Floridablanca (Santander) y su área de influencia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual o lugar de ejecución del contrato, la ciudad de Floridablanca (Santander), Centro Industrial del Diseño y la Manufactura situado en el Kilómetro 6 autopista Floridablanca No.50 – 33 del Municipio de Floridablanca (Santander), sin que esto sea impedimento para que el Contratista pueda realizar la entrega de los servicios y obras en los lugares que sean indicados por el Supervisor del Contrato SENA.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 (UNICO PAGO)	100%	Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas, junto con



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		los soportes técnicos y contractuales correspondientes.

Otra forma de Pago	N/A
--------------------	-----

NOTA: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción que emita el supervisor del Contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Será de responsabilidad del Contratista allegar los documentos y soportes que requiera la Supervisión del Contrato para la aprobación del pago respectivo, de forma que, no se generarán intereses por la ausencia o presentación inadecuada de la cuenta de cobro del Contratista. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato N/A	Amortización N/A	Requisito para el desembolso N/A		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional de Infraestructura, o del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo
---	---



	informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. .
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Elmer Alfredo Mejía Viviescas en calidad de profesional de Infraestructura como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N°3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 174.113.345 M/CTE)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “**ADECUACIONES: CONTRATAR LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACION DESMONTE Y REPOSICION DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM) VIGENCIA 2026** es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 174.113.345 M/CTE)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 174.113.345 M/CTE),
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12126	20/08/2026	31/12/2026	922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA -	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	Nacion	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL	\$ 174.113.345 M/CTE



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			CONSTRUCCIONME S Y ADECUACIONESSANT ANDER	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS — DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL		TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta por el valor total de la oferta economica

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,



acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para



establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Certificación de cuenta bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, con una vigencia no mayor a 30 días antes de la diligencia de cierre.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá realizar su ofrecimiento en el formato de Propuesta Económica, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y ajustándose a las necesidades de la Entidad, de tal manera que, la oferta que contenga los requerimientos mínimos exigidos será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia constituye un requisito habilitante y será verificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el oferente deberá presentar un (1) contrato ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso, es decir, con obras de construcción, adecuación, mantenimiento, reparación o mejoramiento de edificaciones, y dentro de las actividades ejecutadas deberá acreditarse la intervención, desmontaje, instalación, reposición, mantenimiento o construcción de cubiertas.
2. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. Cuando el contrato aportado comprenda, además de las actividades relacionadas con cubiertas, otras obras, actividades o componentes diferentes, para efectos de acreditar la experiencia únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado correspondiente a las actividades de intervención, desmontaje, instalación, reposición, mantenimiento o construcción de cubiertas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.
3. Cuando del objeto contractual o de la certificación aportada no sea posible establecer claramente las actividades y valores correspondientes a la intervención de cubiertas, el proponente deberá aportar actas de recibo final, actas de obra, acta de liquidación, relación de cantidades ejecutadas, balance final de obra o documento equivalente, expedido o suscrito por la entidad o contratante, que permita verificar tanto las actividades ejecutadas como su respectivo valor.



Así mismo, las MiPymes podrán acreditar el valor exigido acumulando hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, siempre que cada uno cumpla con el objeto y las actividades específicas antes mencionada.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o, en su defecto, acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono);
- b) N.I.T.;
- c) Nombre del contratista;
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
- e) Número del contrato, si tiene;
- f) Objeto del contrato;
- g) Valor del contrato;
- h) Fecha de suscripción, inicio y terminación;
- i) Fecha de expedición de la certificación;
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificación de cumplimiento acompañada de las facturas, actas de obra, actas de recibo, documentos de pago o soportes equivalentes que permitan verificar la efectiva ejecución y el valor de las actividades de cubiertas acreditadas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo:

- a) Nombre de la empresa contratante (dirección y teléfono);
- b) N.I.T.;
- c) Nombre del contratista;
- d) Objeto del contrato;
- e) Valor del contrato;
- f) Fecha de suscripción, inicio y terminación;
- g) Fecha de expedición de la certificación; y
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS PARA ADECUACION DESMONTE Y REPOSICION DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM) VIGENCIA 2026



- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de protección contra caídas, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

TRABAJO EN CALIENTES

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de trabajo seguro en caliente, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

TRABAJO CON RIESGO ELECTRICO

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de trabajo seguro riesgo eléctrico, de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUION DEL CONTRATO

- Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a las actividades objeto del contrato

5.2.2.3 De gestión ambiental



1. El proponente deberá allegar declaración suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de energía establecidas por la Entidad durante la ejecución contractual, incluyendo, como mínimo, los siguientes compromisos:
 - En caso de que para la ejecución contractual se utilicen equipos de uso significativo de la energía en las instalaciones del SENA, se garantizará la entrega de la información técnica y/o hoja de vida de los equipos utilizados, que permita identificar, como mínimo, marca, modelo, potencia y/o consumo energético, cuando aplique.
 - No se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad durante la construcción/adecuación.
 - Se garantizará que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
 - Se garantizará el cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP para las luminarias y sistemas de iluminación suministrados e instalados, de acuerdo con los requisitos aplicables.
 - Se garantizará que los elementos que hagan parte de la instalación eléctrica y se encuentren sujetos al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE cuenten con los respectivos certificados de conformidad de producto, según corresponda.
 - Se contemplará desde el diseño la posibilidad de que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan instalaciones posteriores.
 - Se tramitarán y obtendrán, previo al inicio de la actividad que los requiera, los permisos ambientales o sus modificaciones que resulten aplicables durante la ejecución de la construcción/adecuación, de conformidad con la normatividad ambiental vigente (según aplique).
 - Se realizará la identificación de los impactos ambientales asociados a las actividades de la obra y se definirán e implementarán los controles necesarios para prevenir, mitigar y controlar dichos impactos durante la ejecución contractual.
 - Se garantizará la implementación de controles para el manejo de las emisiones generadas durante la ejecución de la obra, incluyendo material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional y/o ambiental, según corresponda.



- Se realizará el manejo de los RCD (residuos de construcción y demolición) generados durante la obra con gestores autorizados y se suministrarán a la Entidad los respectivos certificados de disposición.
- Se garantizará el cumplimiento de las condiciones aplicables para la adecuada recolección, almacenamiento, transporte y disposición de los RCD generados durante la ejecución contractual.
- Se presentará e implementará el programa de manejo de residuos de la obra, incluyendo residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición – RCD y residuos vegetales, según corresponda.
- Se garantizará el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión de la obra y se suministrarán al SENA los certificados expedidos por gestores autorizados, según aplique.
- Se garantizará que los residuos de fibrocemento con asbesto provenientes del desmonte de la cubierta existente sean manejados de manera diferenciada y segura, evitando su mezcla con residuos ordinarios, aprovechables y RCD.
- Se garantizará que los residuos de fibrocemento con asbesto sean retirados, transportados y entregados a un gestor autorizado para su manejo, tratamiento y/o disposición final, según corresponda.
- Se entregarán al SENA los soportes que acrediten la adecuada gestión de los residuos de fibrocemento con asbesto, incluyendo la licencia, permiso, autorización o instrumento de manejo y control ambiental vigente del gestor, según corresponda; el soporte que acredite la relación o vinculación vigente entre el contratista y el gestor; y los respectivos certificados de tratamiento y/o disposición final.
- Se garantizará que los certificados permitan verificar, como mínimo, la identificación del generador, identificación del gestor y sus autorizaciones ambientales, identificación del transportador cuando corresponda, tipo y cantidad de residuo gestionado, fechas de recepción y gestión y tipo de tratamiento y/o disposición final realizado.
- Se garantizará el adecuado manejo y almacenamiento de los materiales y productos químicos utilizados durante la ejecución de la obra, incluyendo pinturas, combustibles, solventes y demás productos que se utilicen, de acuerdo con su naturaleza y características.
- Se realizará el manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación, según aplique.



- Se garantizará la procedencia legal de los materiales de construcción de origen mineral que lleguen a requerirse durante la ejecución contractual y se presentarán los respectivos soportes, conforme a la normatividad vigente.
- Se presentará, para el transporte de materiales de construcción de origen mineral, la documentación correspondiente relacionada con el certificado RUCOM del comercializador, certificado de origen y Declaración de Producción del mineral transportado para minería de subsistencia, según corresponda.
- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la ejecución contractual, procurando el uso de materiales y empaques que permitan una adecuada gestión ambiental, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

5.2.5.4 De seguridad de la Información

Acuerdo de confidencialidad: El oferente deberá suscribir el **GCCON-F-085 – Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, mediante el cual se comprometa a garantizar la confidencialidad, integridad y protección de la información institucional y de los datos personales a los que pueda tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como a cumplir los requisitos y controles de seguridad de la información establecidos por el SENA.

El acuerdo deberá contemplar las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el acceso, uso, manejo, almacenamiento y protección de la información, así como la notificación de incidentes o posibles brechas de seguridad.

La suscripción y entrega del formato debidamente diligenciado será **requisito habilitante de carácter técnico**, y deberá presentarse en la **etapa precontractual**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
N/A				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Estabilidad y calidad de la obra por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	SI	NO	NO



Aunque el SENA es una entidad cubierta por los acuerdos comerciales, el presupuesto oficial (\$174.113.345) no supera los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes para contratación de bienes, por lo cual el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos.

9. ANEXOS

Análisis del riesgo y matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el 14 de octubre de 2026

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO

Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Leidy Viviana González Vega – Abogada Contratista 
componente jurídico: Leidy Viviana González Vega – Abogada Contratista 
Revisó componente técnico: Elmer Mejía Viviescas – Profesional de Infraestructura 
Revisó componente técnico: Efrain Augusto Marín Ariza – Ingeniero de Infraestructura 
Revisó componente financiero: Silvana Castro Barrera – Contratista 
Revisó componente Ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe – Contratista 
Revisó componente SST: Elkin Leonardo Rueda Patiño – Contratista CIDM. 